



Alliance Française  
Bucaramanga



CONVENIO INTER-INSTITUCIONAL No. 0096 DE 2020  
PARA LA PRESENTACIÓN  
DE EXÁMENES DE LENGUA FRANCESA  
DELF- DALF TP (Todo Público)

ENTRE

LA ALIANZA COLOMBO FRANCESA  
Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **AMPARO CABALLERO PICÓN**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificada con cédula de ciudadanía N° 37834517 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Directora de la **ALIANZA COLOMBO FRANCESA**, con Nit 890201014 - 5, institución privada sin ánimo de lucro, quien para efectos de este convenio se denominará **LA ALIANZA** y por la otra, **IVALDO TORRES CHÁVEZ**, domiciliado en Pamplona, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.874.417 de Magangué - Bolívar, quien en su calidad de Rector, designado mediante Acuerdo No. 092 del 29 de diciembre de 2016 y Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2016, actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, Institución de Educación Superior, oficial, sin ánimo de lucro, con personería jurídica obtenida mediante Resolución Número 1 del 24 de Enero de 1961, que adquirió el carácter de Institución de Enseñanza Superior oficial del Orden Departamental, a través de los Decretos 553 del 5 de Agosto de 1970 y 80 del 7 de febrero de 1974 expedidos por la Gobernación del Norte de Santander, y obtuvo su reconocimiento institucional como Universidad por el Decreto No. 1550 del 13 de Agosto de 1971, con NIT 890.501.510-4, quien en adelante se denominará **UNIPAMPLONA**, acuerdan celebrar el presente **Convenio Inter-institucional** para la presentación de los exámenes oficiales de lengua francesa DELF y DALF para los estudiantes de **UNIPAMPLONA**, teniendo en cuenta que es de interés tanto de **LA ALIANZA** como de **UNIPAMPLONA**, organizar la presentación de los exámenes DELF-DALF (*Diplôme d'Études en Langue Française* y *Diplôme Approfondi de Langue Française*) en sus modalidades Delf y Dalf *Todo Público* (TP) para los alumnos de **UNIPAMPLONA**. El Convenio inter-institucional se regirá por las cláusulas siguientes establecidas en el presente documento: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto fundamental de este convenio es crear las condiciones necesarias para la presentación, corrección y entrega de resultados de los exámenes oficiales de lengua francesa con el fin de certificar los diferentes niveles de aprendizaje del francés de cada candidato de **UNIPAMPLONA** mediante los exámenes DELF-DALF, diplomas oficiales entregados por el Ministerio de Educación de Francia, constatando las competencias en lengua francesa de cada candidato. El examen oficial DELF está compuesto por 4 diplomas independientes, a saber: A1, A2, B1 y B2, que corresponden a los cuatro primeros niveles del Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas (MECRL) y el DALF compuesto por dos diplomas independientes C1 y C2 correspondientes a los dos últimos niveles del Marco Común de Referencia para las Lenguas (MECRL). Por lo tanto, el candidato podrá inscribirse directamente en el examen que prefiera, según su nivel. En cada nivel se evalúan las 5 actividades lingüísticas: comprensión escrita, producción escrita, comprensión oral, producción oral e interacción. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ALIANZA:** 1) **LA ALIANZA** enviará por escrito a **UNIPAMPLONA**, con una anticipación de 30 días calendario, las fechas y horarios de las diferentes sesiones anuales (pruebas escritas y pruebas orales) y los plazos con fecha



límite para realizar las inscripciones. 2) **LA ALIANZA** enviará el formato de la ficha de inscripción individual en formato Word. 3) **LA ALIANZA** enviará la lista de documentos obligatorios a anexar por cada candidato.

4) **LA ALIANZA** enviará la lista de precios a cancelar según el examen a presentar por cada candidato. 5) **LA ALIANZA** enviará el reglamento a seguir durante la presentación del examen escrito y oral por cada candidato. 6) **LA ALIANZA** entregará los resultados de los exámenes a **UNIPAMPLONA** en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la presentación del último examen de la sesión correspondiente. 7) **LA ALIANZA** expedirá una constancia de aprobación individual (*Attestation*) cuando sea el caso. El conjunto de constancias se enviarán a **UNIPAMPLONA** y ésta se compromete a hacer firmar el formato de recibo por parte de cada candidato que haya aprobado el examen y que reciba la constancia. Sin embargo, en caso de no aprobación del examen por parte de algún candidato, no se expedirá por parte de **LA ALIANZA** ninguna constancia de nivel eventual ni certificación ninguna. 8) **LA ALIANZA** tramitará ante el Ministerio de Educación de Francia la expedición de los correspondientes diplomas. El tiempo de entrega de dichos diplomas está sujeto a la organización interna de dicho Ministerio, por lo que **LA ALIANZA** no podrá asumir ninguna responsabilidad sobre el tiempo de entrega de los mismos. 9) **LA ALIANZA** no asume ninguna responsabilidad por los resultados de los candidatos pues solamente actúa en calidad de agente externo evaluador de los conocimientos de francés de los candidatos.

**TERCERA. OBLIGACIONES DE UNIPAMPLONA:** 1) **UNIPAMPLONA** se encargará de difundir ampliamente entre alumnos y profesores, la información enviada por **LA ALIANZA** relativa a los diferentes exámenes. 2) La inscripción se realizará por intermedio de **UNIPAMPLONA**, quien distribuirá la ficha de inscripción a los candidatos con la lista de documentos obligatorios a anexar y la lista de precios de cada examen. No se tramitarán inscripciones individuales que no sean realizadas a través de **UNIPAMPLONA**. 3) **UNIPAMPLONA** se encargará de enviar en físico a **LA ALIANZA**, con toda la seguridad del caso, las fichas de inscripción de los candidatos diligenciadas en formato Word, de acuerdo con las condiciones establecidas y dentro de los plazos acordados. Cumplido el plazo límite, **LA ALIANZA** no aceptará ninguna inscripción. 4) **UNIPAMPLONA** deberá anexar fotocopia de la cédula o tarjeta de identidad ampliada al 200% de cada candidato que desea inscribir. Si el candidato ya ha presentado examen(es) DELF-DALF y lo(s) ha aprobado, deberá anexar fotocopia(s) de la(s) constancia(s) respectiva(s) (*Attestation*). En caso de pérdida del documento de identidad, el candidato deberá presentar la denuncia respectiva ante las autoridades competentes y anexar la fotocopia ampliada al 200% de un documento legal válido como identificación por el gobierno nacional de Colombia (pasaporte o certificación de documento en trámite con fotografía y firma y sello del funcionario), en caso contrario, el candidato no podrá presentar el examen. **LA ALIANZA advierte que sin este requisito no será aceptada la inscripción del candidato y no tendrá derecho a reembolso del costo de la inscripción correspondiente.** 5) **UNIPAMPLONA** se compromete a inscribir para el **DELF-DALF TP (Todo Público)** sólo los candidatos que sean alumnos activos de **UNIPAMPLONA** y que cumplan los requisitos y las horas presenciales de aprendizaje de francés, según las sugerencias del Marco Europeo Común de Referencia y lo establecido por el Ministerio de Educación de Colombia, correspondientes a cada nivel y que se presentan enseguida a título indicativo: DELF A1: 80 horas, DELF A2: 240 horas, DELF B1: 400 horas, DELF B2: 600 horas, DALF C1: 800 horas, C2: nivel superior avanzado sin límite de horas. 6) **UNIPAMPLONA** se compromete a advertir a los inscritos que deben presentarse con el original de su documento de identificación el día del examen. Sin este requisito el inscrito no podrá presentar el examen y no tendrá derecho al reembolso de su inscripción. 7) **UNIPAMPLONA** informará a cada candidato los horarios de cada una de las



Alliance  
Bucaramanga



pruebas enfatizando que el candidato debe estar presente con anterioridad a la hora citada, según el tiempo previo que LA ALIANZA indique. **CUARTA. VALOR DE LOS EXAMENES. FORMA DE PAGO:** UNIPAMPLONA se compromete recolectar los soportes del pago efectuado por parte de los aspirantes a las pruebas DELF y DALF con QUINCE (15) DIAS de anticipación a la fecha de presentación de la misma, previa inscripción de los candidatos. El pago se hará mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta de ahorros N° 60215687212 de la Alianza Colombo Francesa - Nit 89021014-5 en el Banco BANCOLOMBIA; dicho pago estará a cargo únicamente por parte del aspirante. El pago será validado por LA ALIANZA después de la recepción de la copia de la consignación o transferencia al correo [cm.caballero@alianzafrancesa.org.co](mailto:cm.caballero@alianzafrancesa.org.co). **QUINTA. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS EXAMENES:** A. Cuando el número de inscritos de UNIPAMPLONA sea inferior a treinta (30), LA ALIANZA llevará a cabo los exámenes orales y escritos en sus propias instalaciones y la dirección de la sede en donde tendrán lugar los exámenes será notificada a UNIPAMPLONA con la debida anticipación. B. Cuando el número de inscritos de UNIPAMPLONA sea superior a treinta y uno (31), LA ALIANZA llevará a cabo los exámenes orales y escritos en las instalaciones de UNIPAMPLONA. En este caso UNIPAMPLONA se compromete a: 1) Asignar un funcionario de UNIPAMPLONA que organice, coordine y proporcione los elementos y espacios necesarios para llevar a cabo los exámenes con todo el rigor requerido para la presentación de un examen oficial. 2) Ceñirse a las fechas y horarios establecidos por LA ALIANZA para la realización de los exámenes. Las fechas y horarios indicados por LA ALIANZA no serán modificados. 3) Para la realización de los exámenes UNIPAMPLONA, por intermedio del Programa de Licenciatura en Leguas Extrajeras proporcionara los laboratorios RG 203, RG 204, RG 206 del Edificio Ramón González de la sede principal ubicados en la ciudad de Pamplona, (salones de clase, pupitres, grabadoras, amplificadores de sonido, hojas blancas de borrador). 4) Informar a los inscritos cuáles son las condiciones para la presentación del examen y asegurarse de que éstas se cumplan. 5) Proporcionar el hotel y el transporte a los evaluadores asignados por LA ALIANZA las noches que tengan que pasar en la ciudad de Pamplona en las evaluaciones colectivas y orales de los exámenes DELF y DALF, previa disponibilidad presupuestal de la Dirección de Interacción Social de la Universidad de Pamplona. **SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS CANDIDATOS:** UNIPAMPLONA se compromete a presentar una póliza, especialmente en materia de responsabilidad civil para sus alumnos inscritos. Esta póliza debe cubrir el período de las pruebas de los exámenes escritos y orales. Dicho documento deberá ser presentado obligatoriamente al Responsable de Exámenes Oficiales de la Alianza Francesa, por lo menos 5 días hábiles antes de la presentación de la primera prueba de la sesión a la cual se inscriban. En cualquier caso, LA ALIANZA no asumirá ninguna responsabilidad durante la permanencia de los alumnos y/o empleados de UNIPAMPLONA en sus instalaciones. **SEPTIMA. MODIFICACIONES:** Durante la vigencia del convenio las partes podrán modificar de común acuerdo cualquiera de sus cláusulas suscribiendo un otrosí a este documento. **OCTAVA. DURACIÓN:** El término de duración del presente convenio es de Un (1) Año contado a partir de su firma. El término señalado podrá ser prorrogado previa comunicación escrita efectuada con 30 días de antelación a la fecha de vencimiento. **NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Por llegar a término la vigencia del convenio. 3) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio por cualquier de las partes. En este caso, la parte cumplida indicará por escrito a la otra parte, cuáles son las causales de terminación del contrato para que la presuntamente incumplida, indique sus explicaciones dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.



**Alliance Francesa Bucaramanga**



**DECIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su firma por las partes en dos ejemplares del mismo tenor. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de notificaciones, las partes acuerdan las siguientes direcciones: **A) La Alianza Colombo Francesa**, Calle 42 N° 37-19 Barrio El Prado de la ciudad de Bucaramanga, Teléfono: (+) 7 6459393, E-mail: [cm.caballero@alianzafrancesa.org.co](mailto:cm.caballero@alianzafrancesa.org.co) y **B) UNIPAMPLONA**, Campus Pamplona sede principal, Km 1 Vía Bucaramanga Ciudad Universitaria Pamplona – Norte de Santander, Teléfonos: (57+7) 5685303 – 5685304. Atención al Ciudadano y Transparencia: [atencionalciudadano@unipamplona.edu.co](mailto:atencionalciudadano@unipamplona.edu.co) | Teléfono (7) 5685303, 5685304, 5682750 Ext: 800 -196.

En constancia se firma el presente Convenio, en dos (2) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Pamplona – Norte de Santander, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2020.

**POR LA ALIANZA FRANCESA**

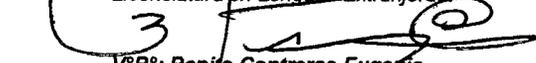
  
**AMPARO CABALLERO PICÓN**  
 Directora AFB

**POR UNIPAMPLONA**

  
**IVALDO TORRES CHÁVEZ**  
 Rector

  
 Revisó: **José Vicente Carvajal Sandoval**  
 Director Oficina Jurídica

  
 VºBº: **Iván Darío VARGAS GONZÁLEZ**  
 Director de Programa  
 Licenciatura en Lenguas Extranjeras

  
 VºBº: **Benito Contreras Eugenio**  
 Decano Facultad de Ciencias de la Educación

  
 VºBº: **Oscar Orlando Ortiz Rodríguez**  
 Director Interacción Social

**DIRECCION INTERACCION Social**  
  
 UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
 Q Calle 5 N° 3-93 Casa Domus  
 T 5682022-5685303 Ext 400  
[www.intersocial.unipamplona.edu.co](http://www.intersocial.unipamplona.edu.co)